



LLAMA A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS y BASES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y SU EVENTO DE PREMIACIÓN.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA N° 5

SANTIAGO, 24 FEB 2023

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en el Decreto N° 161, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado por el Decreto N° 13, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la innovación es un pilar fundamental para mejorar la productividad y competitividad de la economía de nuestro país. En este contexto, el rol de la ciencia, la tecnología y el emprendimiento son cruciales en generar dinamismo económico que considere colaboración entre el sector público, las empresas y la ciudadanía.
2. Que, en atención a lo antes señalado, mediante el Decreto Supremo N° 161, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se creó el Premio Nacional de Innovación, cuyo objetivo es entregar un reconocimiento público a aquellas personas que se hubieren destacado por su excelencia, creatividad y aporte en el ámbito de la innovación.
3. Que, en el marco de la creación e implementación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se modificó el decreto señalado anteriormente, entregando a esta Secretaría de Estado la facultad de mandar, previo Concurso Público, la gestión y/u organización de la premiación a un organismo público o privado sin fines de lucro.

4. Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, esta Cartera de Estado, en virtud de los principios de transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia de los recursos públicos, estima necesario realizar un Concurso Público destinado a seleccionar a una organización que tenga por función gestionar, administrar y organizar el proceso de premiación del Premio Nacional de Innovación para el año 2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. LLÁMESE a Concurso Público a organismos públicos y organizaciones privadas sin fines de lucro, con el fin de gestionar, administrar y organizar el proceso de premiación del Premio Nacional de Innovación para el año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBANSE las bases administrativas y técnicas para efectuar el llamado a Concurso Público señalado en el artículo anterior y cuyo texto es el siguiente:

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y SU EVENTO DE PREMIACIÓN PARA EL AÑO 2023

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La innovación es un pilar fundamental para mejorar la productividad y competitividad de la economía de nuestro país. Asimismo, el rol de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y el emprendimiento son cruciales en generar dinamismo económico que considere la colaboración entre el sector público, las empresas, la academia y la ciudadanía.

Para lograr realizar una transición a una economía basada en el conocimiento e innovación y que Chile llegue a ser un país desarrollado, el cambio no sólo puede generarse a nivel económico y productivo, debe generarse también a nivel cultural y social.

Para promover el emprendimiento y la innovación, especialmente aquellos de base científica y tecnológica, se requiere de una cultura favorable que reconozca y proponga soluciones a los riesgos inherentes de hacer las cosas de manera diferente, al innovar; de una cultura que proponga, sea curiosa y creativa; de una cultura que se base en la confianza; de una cultura que valore el aprendizaje después del fracaso. Para lograr que la innovación se haga parte fundamental de la sociedad chilena, es necesario que se reconozca el esfuerzo, la creatividad y la perseverancia de los innovadores, destacando a las personas detrás de dichas ideas y proyectos como modelos a imitar y merecedores de ser reconocidos. Lo anterior con la finalidad de generar impacto a nivel cultural y social, y contribuir a acelerar los cambios necesarios para que nuestro país pase de una economía basada en los recursos naturales a una economía del conocimiento y sustentada en la innovación.

Es por ello, que en el año 2013 se crea¹ el Premio Nacional de Innovación, cuyo objetivo es entregar, en noviembre de cada año, un reconocimiento público a aquellas personas que se hubieren destacado por su excelencia, creatividad y aporte en el ámbito de la innovación.

Este Premio Nacional de Innovación, en adelante el "Premio", tiene un carácter estrictamente honorífico y busca generar impacto a nivel cultural y social al reconocer personas y sus iniciativas únicas y destacadas que sirvan de referentes y que estimulen a toda la sociedad chilena a innovar y a emprender. Luego de sus versiones previas, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ha identificado aspectos a

¹ A través del Decreto Supremo N° 161 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado mediante el Decreto N°13 del 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.